Criterios para la creación de las unidades administrativas.

Artículo 78 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos: Son atribuciones del Consejo Estatal Electoral las siguientes:

...

II.-Fijar las políticas del Instituto Morelense y aprobar su estructura, las direcciones, personal técnico de apoyo a los partidos políticos y demás órganos conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados;

...

V.- Cuidar la debida integración, instalación y funcionamiento de los consejos distritales y municipales electorales;

Elaboró	Autorizó
C. Francisco de Jesús Martínez Fernández Subdirector de Educación Electoral	Lic. Erick Santiago Romero Benítez Secretario Ejecutivo del IMPEPAC